



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : JOSE HERLEY MACHADO HERMOSA
Radicación : 2021-781

Previo a resolver la solicitud de amparo de pobreza presentada por el señor JOSE HERLEY MACHADO HERMOSA, se requiere al solicitante para que dentro del término de tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, aclare el nombre de la persona contra quien se pretende iniciar el proceso sobre el cual requiere el acompañamiento jurídico, so pena de rechazo de la solicitud de amparo de pobreza.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

**JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ**